ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**				
1.1 **DESCRIPCIÓN GENERAL**				
1.1.1. FECHA		15	09	2026
1.1.2. ENTIDAD	**INSTITUTO DE CULTURA "JOAQUIN PIÑEROS CORPAS"**			
1.1.3. RESPONSABLE	**JOSÉ FERNANDO GARZÓN MORALES**			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**GERENTE**			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**N/A**			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTÍA**			

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El INSTITUTO municipal de cultura Joaquín Piñeros Corpas es una entidad de naturaleza pública descentralizada,con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contrataciónpor el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendidacomo norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generalesy se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las*

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públi tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interes de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(…)."

En ese sentido los Institutos, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para el INSTITUTO de Cultura municipal, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En este sentido El Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" de Tabio es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal por la Junta Directiva y así cumplir debidamente con su misión de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo, funciones que se cumplen a través de Despacho del Gerente.

El Instituto Municipal de Cultura en cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, requiere velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes y dotar a los funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad paracon estos y los usuarios del servicio prestado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 70 de 1988, reglamentada mediante decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, los servidores públicos tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre calzado y vestido de labor en forma gratuita siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal esta prestación se reconocerá al empleado oficial y que haya cumplido tres (3) meses al servicio de la entidad."

En el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989 reza: "las entidades a que se refiere la ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a). Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada."

El Instituto Municipal de Cultura necesita realizar la compra de dotaciones correspondiente al año 2026, consistente en un vestido y un par de zapatos, cada cuatro meses; está dotación debe ser acorde con la labor a desempéñar por el empleado, necesarias para garantizar su normal funcionamiento incluyendo las sedes alternas, actualmente los funcionarios públicos vinculados son: cinco (5) bibliotecarios de los cuales tres (3) son mujeres y dos (2) hombres, y una (1) mujer auxiliar de servicios generales, para un total de seis (6).

Que en cumplimiento de dicha política se hace necesario dotar al personal que tiene derecho con la dotación, la cual deberá ser utilizada con carácter obligatorio, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de atención al público, y dentro de la jornada laboral, esto con el fin de lograr una adecuada presentación institucional de la entidad, a través de estos servidores quienes son los que permanentemente tienen contacto con los usuarios.

Que según el Códifo Sustantivo del trabajo "Todo (empleador) que habitualemente ocupe uno (1) o mas trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario minimo mas alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador"

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL INSTITUTO para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

El INSTITUTO tiene previsto la realización de un contrato de COMPRAVENTA la cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos exigidos.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con la COMPRAVENTA DE DOTACION se pretende cumplir el artículo 1° de la ley 70 de 1988, reglamentada

mediante decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, que dice que los servidores públicos tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre calzado y vestido de labor en forma gratuita siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal esta prestación se reconocerá al empleado oficial y que haya cumplido tres (3) meses al servicio de la entidad."

Por todo lo anterior, el INSTITUTO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.**

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar el servicio incluyendo las siguientes dotaciones según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, talla y género:

ITEM	DESCRIPCION	SEXO	CANTIDAD	TALLA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	PANTALON EN JEAN COLOR AZUL PETROLEO COSTURAS BOTA SEMI RECTA CALIBRE GRUESO 14 ONZAS	M	2	uno talla 32 - uno talla 34	
2	PANTALON EN DRIL TIPO CARGO CON BOLSILLOS PARA HOMBRE TALLE ALTO COLOR GRIS CLARO SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA	M	2	uno talla 32 - uno talla 34	
3	PANTALON EN DRIL TIPO CARGO CON BOLSILLOS PARA MUJER TALLE ALTO COLOR GRIS CLARO SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA	F	3	14 - 14 - 8	

4	CONJUNTO COMPUESTO POR PANTALÓN Y BLUSA ANTIFLUIDO COLOR DE REFERENCIA (AZUL OSCURO) CON BOLSILLOS A LOS LADOS Y BOTAS SEMIRRECTAS SEGÚN DISEÑO PRESENTADO (CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR)	F	5	L - XL - S - (2) M	
5	SUDADERA COMPLETA 2 PIEZAS (BUSO,PANTALON) GRIS CLARO Y OSCURO, MATERIAL TIPO NAUTICA CON EL PANTALÓN FORRADO, PANTALÓN NORMAL (NO JOGER, NO ALGODÓN), (CON LOGOS INSTITUCIONAES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR) PARA MUJER, SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA.	F	4	M - XL - S - L	
6	SUDADERA COMPLETA 2 PIEZAS (SACO,PANTALON) GRIS CLARO Y OSCURO, MATERIAL TIPO NAUTICA CON EL PANTALÓN FORRADO, PANTALÓN NORMAL (NO JOGER, NO ALGODÓN), (CON LOGOS INSTITUCIONAES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR) PARA HOMBRE SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA.	M	2	una talla 32 - una talla 34	
7	ZAPATO TIPO TENIS DE AMARRAR COLOR AZUL Y COLOR VERDE OSCURO PARA HOMBRE	M	4	1 T39 verde - 1 T41 verde 1 T39 azul - 1 T41 azul	 
8	ZAPATO TIPO TENIS DE AMARRAR COLOR AZUL Y COLOR VERDE PARA MUJER	F	7	1 T 38 azul - 1 T37 verde y 1 T37 azul - 1 T36 verde y 1 T36 azul - 1 T39 verde y 1T39 azul	 
9	ZAPATO ANTIDESLIZANTES ABIERTOS COLOR NEGRO UN PAR Y UN PAR AZUL OSCURO	F	2	1T38 azul y 1T38 negro	 
10	ZAPATO CAFÉ OSCURO TIPO MOCASIN	M	2	1 T41 - 1 T38	

11	ZAPATO CAFÉ OSCURO TIPO BOTIN SIN AMARRAR SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA	F	3	1 T36 - 1 T37 -1 T40	
12	CAMISA BLANCA CUELLO DURO, SEGÚN MODELO (ACINTURADAS) CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	F	5	TALLA 8 (1) TALLA 12 (1) TALLA 14 (2) TALLA 16 (1)	
13	CAMISA BLANCA CUELLO DURO, SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	M	4	TALLA M (1) TALLA L (3)	
14	CAMISA TIPO POLO BLANCA SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	M	5	TALLA S (1) TALLA M (2) TALLA L (1) TALLA XL (1)	
15	CAMISA (ACINTURADAS) TIPO POLO BLANCA SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	F	6	TALLA M (3) TALLA L(2) TALLA XL (1)	
16	CHAQUETA MATERIAL IMPERMEABLE TIPO NAUTICA, SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR, MATERIAL DE BUENA CALIDAD, FORRADO CON MALLA,CON CAPUCHA DE GUARDAR. CON CAUCHO Y BOTONES METÁLICOS A LOS PUÑOS	F	6	TALLA S (1) TALLA M (2) TALLA L (2) TALLA XL (1)	 
17	CHAQUETA MATERIAL IMPERMEABLE TIPO NAUTICA, SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR, MATERIAL DE BUENA CALIDAD, FORRADO CON MALLA, CON CAPUCHA DE GUARDAR. CON CAUCHO Y BOTONES METÁLICOS A LOS PUÑOS	M	5	TALLA M (3) TALLA L (2)	

Nota 1: Todos los elementos entregados deben venir por lo menos con tres botones de repuestos de cada una de las referencias (cuando aplique) y las mencionadas prendas serán hechas sobre las medidas de los funcionarios.

Nota 2: Todos los elementos entregados deben venir debidamente empacados por unidad, dentro del empaque, recomendaciones para el uso-cuidado de las prendas y planchados sin enmendaduras ni costuras sueltas, al igual, que se requiere sean de marcas de alta calidad y garantizadas por el mercado.

Nota 3: El oferente debe entregar una **MUESTRA** física de la chaqueta, junto con la ficha técnica detallando claramente las características, dicha muestra deberá ser presentada en el Instituto de Cultura "Joaquin Piñeros Corpas" de Tabio (Cund.), Sede Principal Cra 4 N° 3-89, a mas tardar el viernes 18 de septiembre de 2026 a las 3:00 p.m, esto con el fin de verificar calidad de la tela, costuras, remaches, etc. Para estas el Instituto no exigirá los bordados.

Nota 4: El INSTITUTO NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Nota 5: El Instituto pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.630.625,00),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

En cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 del 2015, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente a la contratación del contrato de compraventa para la COMPRAVENTA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Instituto, procede a analizar contrataciones similares así:

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	VALOR	PROCESO No.	OBJETO
1	MINIMA CUANTIA	FUNDACIÓN CEDHE NIT. 832008494-1 R/L ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO C.C. 11.204.639 de Chía	$9.918.430,00	DAMC-004-2025	COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO.
2	MINIMA CUANTIA	JOSE RAÚL ÁNGEL PINILLA CON C.C. 80.158.699 DE BOGOTÁ D.C.	$5.298.600.00	DAMC-006-2024	COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO.
3	MINIMA CUANTIA	DISEÑOS SOFÍA SARMIENTO	$8.484.000.00	087-2022	COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO
4	MINIMA CUANTIA	DISEÑOS SOFÍA SARMIENTO	$8,045,700.00	089-2021	COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2021 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO
5	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA FEMAVI SAS	$2,764,251.00	DAMC-004-2020	COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN VIGENCIA 2020 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS" DE TABIO

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de bienes con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

					COTIZACION COLSERVICES		COTIZACION OVERALL		COTIZACION MAKINAS	
ITEM	DESCRIPCION	SEXO	CANTIDAD	TALLA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	PANTALON EN JEAN COLOR AZUL PETROLEO COSTURAS BOTA SEMI RECTA CALIBRE GRUESO 14 ONZAS	M	2	uno talla 32 - uno talla 34	$ 73.304,00	$ 146.608,00	$ 74.770,08	$ 149.540,16	$ 76.993,00	$ 153.986,00
2	PANTALON EN DRIL TIPO CARGO CON BOLSILLOS PARA HOMBRE TALLE ALTO COLOR GRIS CLARO SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA	M	2	uno talla 32 - uno talla 34	$ 109.242	$ 218.484,00	$ 111.426,84	$ 222.853,68	$ 114.240,00	$ 228.480,00
3	PANTALON EN DRIL TIPO CARGO CON BOLSILLOS PARA MUJER TALLE ALTO COLOR GRIS CLARO SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA	F	3	14 - 14 - 8	$ 109.242,00	$ 327.726,00	$ 111.426,84	$ 334.280,52	$ 114.240,00	$ 342.720,00
4	CONJUNTO COMPUESTO POR PANTALÓN Y BLUSA ANTIFLUIDO COLOR DE REFERENCIA (AZUL OSCURO) CON BOLSILLOS A LOS LADOS Y BOTAS SEMIRRECTAS SEGÚN DISEÑO PRESENTADO (CON LOGOS INSTITUCIONALES SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR)	F	5	L - XL - S - (2) M	$ 157.700,00	$ 788.500,00	$ 160.854,00	$ 804.270,00	$ 160.650,00	$ 803.250,00

5	SUDADERA COMPLETA 2 PIEZAS (BUSO,PANTALON) GRIS CLARO Y OSCURO, MATERIAL TIPO NAUTICA CON EL PANTALÓN FORRADO, PANTALÓN NORMAL (NO JOGER, NO ALGODÓN), (CON LOGOS INSTITUCIONAES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR) PARA MUJER, SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA.	F	4	M - XL - S - L	$ 268.800,00	$ 1.075.200,00	$ 274.176,00	$ 1.096.704,00	$ 282.030,00	$ 1.128.120,00
6	SUDADERA COMPLETA 2 PIEZAS (SACO,PANTALON) GRIS CLARO Y OSCURO, MATERIAL TIPO NAUTICA CON EL PANTALÓN FORRADO, PANTALÓN NORMAL (NO JOGER, NO ALGODÓN), (CON LOGOS INSTITUCIONAES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR) PARA HOMBRE SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA.	M	2	una talla 32 - una talla 34	$ 268.800,00	$ 537.600,00	$ 274.176,00	$ 548.352,00	$ 282,030,00	$ 564.060,00
7	ZAPATO TIPO TENIS DE AMARRAR COLOR AZUL Y COLOR VERDE OSCURO PARA HOMBRE	M	4	1 T39 verde - 1 T41 verde 1 T39 azul - 1 T41 azul	$ 202.985,00	$ 811.942,00	$ 207.045,21	$ 828.180,84	$ 213.010,00	$ 852.040,00
8	ZAPATO TIPO TENIS DE AMARRAR COLOR AZUL Y COLOR VERDE PARA MUJER	F	7	1 T 38 azul - 1 T37 verde y 1 T37 azul -1 T36 verde y 1 T36 azul - 1 T39 verde y 1T39 azul	$ 202.855,00	$ 1.419.985,00	$ 206.912,10	$ 1.448.384,70	$ 213.010,00	$ 1.491.070,00
9	ZAPATO ANTIDESLIZANTES ABIERTOS COLOR NEGRO UN PAR Y UN PAR AZUL OSCURO	F	2	1T38 azul y 1T38 negro	$ 358.666,00	$ 717.332,00	$ 365.839,32	$ 731.678,64	$ 376.040,00	$ 752.080,00

10	ZAPATO CAFÉ OSCURO TIPO MOCASIN	M	2	1 T41 - 1 T38	$ 197.742,00	$ 395.484,00	$ 201.696,84	$ 403.393,68	$ 207.655,00	$ 415.310,00
11	ZAPATO CAFÉ OSCURO TIPO BOTIN SIN AMARRAR SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA	F	3	1 T36 - 1 T37 -1 T40	$ 222.700,00	$ 668.100,00	$ 227.154,00	$ 681.462,00	$ 226.100,00	$ 678.300,00
12	CAMISA BLANCA CUELLO DURO, SEGÚN MODELO (ACINTURADAS) CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	F	5	TALLA 8 (1) TALLA 12 (1) TALLA 14 (2) TALLA 16 (1)	$ 130.614,40	$ 653.072,00	$ 133.226,69	$ 666.133,44	$ 136.850,00	$ 684.250,00
13	CAMISA BLANCA CUELLO DURO, SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	M	4	TALLA M (1) TALLA L (3)	$ 133.160,50	$ 532.642,00	$ 135.823,71	$ 543.294,84	$ 138.040,00	$ 552.160,00
14	CAMISA TIPO POLO BLANCA SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	M	5	TALLA S (1) TALLA M (2) TALLA L (1) TALLA XL (1)	$ 78.540,00	$ 392.700,00	$ 80.110,80	$ 400.554,00	$ 77.350,00	$ 386.750,00
15	CAMISA (ACINTURADAS) TIPO POLO BLANCA SEGÚN MODELO CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	F	6	TALLA M (3) TALLA L(2) TALLA XL (1)	$ 78.540,00	$ 471.240,00	$ 80.110,80	$ 480.664,80	$ 77.350,00	$ 464.100,00

16	CHAQUETA MATERIAL IMPERMEABLE TIPO NAUTICA, SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR, MATERIAL DE BUENA CALIDAD, FORRADO CON MALLA,CON CAPUCHA DE GUARDAR. CON CAUCHO Y BOTONES METÁLICOS A LOS PUÑOS	F	6	TALLA S (1) TALLA M (2) TALLA L (2) TALLA XL (1)	$ 224.910,00	$ 1.349.460,00	$ 229.408,20	$ 1.376.449,20	$ 226.100,00	$ 1.356.600,00
17	CHAQUETA MATERIAL IMPERMEABLE TIPO NAUTICA, SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS EN HILO SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR, MATERIAL DE BUENA CALIDAD, FORRADO CON MALLA,CON CAPUCHA DE GUARDAR. CON CAUCHO Y BOTONES METÁLICOS A LOS PUÑOS	M	5	TALLA M (3) TALLA L (2)	$ 224.910,00	$1.124.550	$ 229.408,20	$1.147.041	$ 226.100,00	$1.130.500
TOTAL						11.630.625		11.863.237,50		11.983.776

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que ha hecho el Instituto y los antecedentes de contratación, se estima entonces que, de acuerdo **con el MENOR VALOR** de las cotizaciones realizadas, el valor del contrato a celebrarse será de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.630.625,00).**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por elINSTITUTO	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0.9%	0.9%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría del instituto de Cultura expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD 2026000164 DE FECHA 15/09/2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.1.02.03.013.9015	Estimulos a los empleados del Estado	TRANSF. MUNICIPIO OTROS RECURSOS-9015	**$11.630.625**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$11.630.625**

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Autorización por parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" al Gerente para suscribir contratos y convenios con entidades del orden, nacional, departamental y local.
Permisos: N/A
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

www.cultura-tabio.gov.co

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Instituto la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Requiere garantía: SI **X** NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante UNICO PAGO 100% AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Instituto de Cultura de Tabio, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la y/o **GERENTE DEL INSTITUTO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a lasupervisión , quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del instituto y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme las condiciones técnicas solicitadas
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los estudios e invitación pública.
3. Entregar las prendas de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad, el tallaje informado por la supervisión yla calidad exigida so pena de no ser recibida por la entidad.
4. Cambiar, sin costo alguno para el instituto los bienes que presenten defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido elrequerimiento respectivo, el instituto podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento Contrato.
5. Para mejor calidad en referencia a las tallas se solicita trabajar sobre medidas realizadas a los funcionarios.
6. Garantizar disponibilidad de tallas para el calzado y vestido de labor conforme al beneficiario de la misma.
7. Para garantizar la calidad de las prendas y del calzado el contratista deberá tener en cuenta, telas de excelente calidad y que garanticen su durabilidad.
8. En el caso de que en el momento de la entrega se observe algún imperfecto en la tela, en la confección, en el tallaje o en los acabados, el contratista deberá efectuar los arreglos necesarios o a suministrar nuevas prendas que cumplan con las exigencias de calidad propuestas por el Supervisor del contrato.
9. Asumir los costos de transporte a los lugares en los que se deban entregar los ítems objeto del contrato.
10. Resolver las reclamaciones que se presenten durante el primer mes después de haber sido entregadas las prendas, es decir, se obliga a reponer por las prendas de ser necesario.
11. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Instituto Joaquín Piñeros Corpas, esquina Parque Principal Tabio Cundinamarca carrera 4 No.3-89, bajo inventario detallado.
12. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.

13. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato.
14. Resolver y cambiar los productos de acuerdo a las observaciones y requerimientos respecto a calidad y/u otro aspecto, efectuados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del mismo.
15. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados.
16. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
17. Prestar el suministro de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
18. Atender las observaciones que en cumplimiento del objeto sean realizadas por el supervisor del contrato.
19. Realizar las observaciones y/o plantear soluciones respecto a dificultades técnicas.
20. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los suministros y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
21. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 20211, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGIA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato. b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas. c) Informe final a la finalización del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. d) los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES
4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:
(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus

estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad
- verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Instituto deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)***

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, esta se fija con base en la necesidad de que el oferente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia mediante minimo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos de COMPRA O SUMINISTRO DE DOTACION PARA PERSONAL celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, el valor de cada contrato debe ser cuatro veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

EXPERIENCIA, MIPYME

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante minimo una (1) certificaciones y/o actas de liquidación de contrato de COMPRA O SUMINISTRO DE DOTACION PARA PERSONAL celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, el valor del contrato debe ser tres veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

N/A

1.6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar debidamente diligenciada y suscrita, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.

	1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Instituto y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No. 2 : EL PROPONENTE** debe anexar debidamente diligenciado y suscrito el formato N°2 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 o 4.** EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el

	Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5 o 6:** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **FORMATO No 7 :** Si se trata de una **persona jurídica**, debe dar aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO N°9:**El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO N°8:** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. **Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala

	conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, queaparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)***

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	

	53000000	53100000	53102700	53102710	*Uniformes corporativos*	

5.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo 002 de mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 **"CONSTRUYENDO JUNTOS",** el cual contiene las diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

5.3.1. EJE: CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027

5.3.2. META DE PRODUCTO: GARANTIZAR EL PERSONAL IDONEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DELINSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

5.3.3. SECTOR: CULTURA

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
JOSÉ FERNANDO GARZÓN MORALES
GERENTE

Elaboro:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Adriana Rodríguez Jurado (Contratista Instituto de Cultura)	José Fernando Garzón Morales (Gerente)	José Fernando Garzón Morales (Gerente)

.

Carrera 4 No. 3-89, Tabio Cundinamarca
Código Postal 250230
Teléfono Oficina (601) 854 - 7636
Nit. 832000983-3

Página web:
www.cultura-tabio.gov.co
Correo electrónico:
cultura@tabio-cundinamarca.gov.co